

Cuentas corrientes (Particulares)

Requisitos para acceder a la exención de la comisión de mantenimiento (se debe cumplir al menos uno de los tres requisitos):

- 1) Mantener domiciliada un mínimo 2 meses del trimestre natural, una nómina, pensión, prestación por desempleo o ingresos recurrentes¹ de importe mayor o igual a 700€² y ³ y disponer de una tarjeta de crédito o débito de Caja de Ingenieros asociada a la misma cuenta.
 - 2) Primer titular menor de 26 años
 - 3) Mantener en vigor y domiciliados en la cuenta dos o más seguros de entre los ramos de Vida, Hogar, Auto y Salud, a través de Caja de Ingenieros, Operador de Bancaseguros Vinculado, S.L.
 - 4) Disponer de fondos de inversión de Caja Ingenieros Gestión o planes de pensiones de Caja Ingenieros Vida por un valor mínimo de 20.000 euros asociados a la cuenta.
 - 5) Hasta el 30/06/2021 - Aportación periódica mensual mínima de 100€ mensuales a alguno de los siguientes productos:
 - a. Fondos de inversión de Caja de Ingenieros Gestión
 - b. Planes de Pensiones y/o Ahorro vida de Caja de Ingenieros Vida
- En cualquier caso, quedará exento de la comisión de mantenimiento el primer trimestre de contratación de la cuenta.
 - En el caso de cancelación de la cuenta dentro de un periodo de liquidación, se liquidará la comisión proporcional al tiempo transcurrido desde el periodo de la última liquidación hasta la fecha de la cancelación.

¹ Ingresos recurrentes:

- Se incluye el ingreso de cheques, transferencias externas o traspasos entre cuentas de Caja de Ingenieros de distinto titular.
- No se consideran como ingresos válidos para obtener la exención:
 - Los ingresos en efectivo (realizados en ventanilla o en cajeros)
 - Los traspasos entre cuentas de Caja de Ingenieros del mismo titular ni traspasos de efectivo de otras entidades
 - El abono de remesas de recibos
 - Ingresos Bizum

² Pensiones:

- Si el ingreso de la cuenta es una pensión abonada por la Tesorería General de la Seguridad Social no es necesario cumplir con el mínimo de 700 euros mensuales.

³ Prestación SEPE:

- Mientras se mantengan las medidas urgentes para hacer frente a la reactivación económica y a la ocupación (actualmente hasta el 30/06/2021), si el ingreso en cuenta es una prestación abonada por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) no es necesario cumplir con el mínimo de 700 euros mensuales.

Cuentas corrientes (Profesionales)

Requisitos para acceder a la exención de la comisión de mantenimiento (se debe cumplir al menos uno de los dos requisitos):

- 1) Facturación trimestral mínima de 2.000 € de las Tarjetas Business (débito y crédito) asociadas a la cuenta.
 - 2) Tener contratado un Seguro de Protección Personal Autónomos de Caja de Ingenieros Vida.
- En el caso de cancelación de la cuenta dentro de un periodo de liquidación se liquidará la comisión proporcional al tiempo transcurrido desde el periodo de la última liquidación hasta la fecha de la cancelación.

Condiciones vigentes a partir del 1 de abril de 2021